

Conductores: Tres de aluminio-acero (LA-40) de 43,1 milímetros cuadrados de sección.
Expediente: 1.934/9-A.

Estación transformadora

Tipo: Intemperie, sobre un apoyo de hormigón.
Transformador: Uno de 50 KVA. y relación de 25.000/380-220 V.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación, de 20 de octubre de 1966.

Contra esta resolución cabe interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de la Energía, en el plazo de quince días, a partir de la fecha de la publicación de esta resolución.

Gerona, 26 de marzo de 1980.—El Delegado provincial, Luis Dourdil Navarro.—2.744-7.

11265

RESOLUCION de 26 de marzo de 1980, de la Delegación Provincial de Gerona, por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Industrias Eléctricas Bonmatí, S. A.», con domicilio en Córcega, 368, Barcelona, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea de A.T. y estación transformadora, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Gerona, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a la Empresa «Industrias Eléctricas Bonmatí, Sociedad Anónima», la instalación de la línea de A.T. a E.T. número 3.371, «Granjas Riutort», con el fin de suministrar energía a industria agropecuaria y futuros abonados de su zona de influencia.

Línea de A. T.

Origen de la línea: Apoyo sin número de la línea, 25 KV., derivación a E.T. número 8.343.

Final de la misma: E.T. número 8.371, «Granjas Riutort».

Término municipal: Anglés.

Tensión en KV.: 25.

Tipo de línea: Aérea, trifásica.

Longitud en kilómetros: 0,082.

Conductores: Tres de aluminio-acero de 43,1 milímetros cuadrados de sección.

Expediente: 1.913/9-A.

Estación transformadora

Tipo: Intemperie, sobre apoyo de hormigón.
Transformador: Uno de 100 KVA. y relación de 25.000/380-220 V.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Contra esta resolución cabe interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de la Energía, en el plazo de quince días, a partir de la fecha de la publicación de esta resolución.

Gerona, 26 de marzo de 1980.—El Delegado provincial, Luis Dourdil Navarro.—2.746-7.

11266

RESOLUCION de 27 de marzo de 1980, de la Dirección General de la Energía, por la que se autoriza el establecimiento de una línea de derivación a E. T. «Artierro», a 132 KV., en Silla (Valencia), solicitada por «Hidroeléctrica Española, S. A.», y se declara en concreto la utilidad pública de la misma.

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de este Ministerio en Valencia, a instancia de «Hidroeléctrica Española, S. A.», con domicilio en Madrid, calle Hermosilla, número 3 solicitando autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo

III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939,

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Hidroeléctrica Española, S. A.», el establecimiento de una línea aérea de transporte de energía eléctrica, trifásica, a 132 KV. de tensión nominal, con origen en uno de los circuitos de la línea denominada Fuente de San Luis-Silla, autorizada por Resolución de esta Dirección General, de fecha 4 de diciembre de 1974, y actualmente en funcionamiento. La línea tendrá su origen en el apoyo número 34 bis, un trazado de 1,5 kilómetros y final en la denominada E. T. «Artierro», en el término municipal de Silla (Valencia). Estará constituida por un simple circuito trifásico, en disposición triángulo, tendido con conductores aluminio-acero de 298,1 milímetros cuadrados de sección, sobre apoyos metálicos de celosía y cadenas de aisladores de vidrio de 10 elementos. Contra sobretensiones de tipo atmosférico poseerá un conductor de acero de 50 milímetros cuadrados de sección en toda su longitud.

La finalidad de la instalación será alimentar las instalaciones de la Empresa «Artierro, S. A.».

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 26 de octubre.

Lo que comunico a V. S.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 27 de marzo de 1980.—El Director general, Ramón Leonato Marsal.

Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria y Energía en Valencia.

11267

RESOLUCION de 27 de marzo de 1980, de la Dirección General de la Energía, por la que se autoriza la ampliación de la subestación «Alonsotegui» para «Iberduero, S. A.», Vizcaya.

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de este Ministerio en Vizcaya, a instancia de «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», con domicilio en Bilbao, calle Gardoqui, número 8, solicitando autorización para ampliar una subestación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939,

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», la ampliación de la subestación de transformación y distribución de energía eléctrica denominada «Alonsotegui», actualmente en funcionamiento, situada en el término municipal de Baracaldo (Vizcaya).

La ampliación consistirá en sustituir un transformador de relación 132/30 KV. y 35 MVA. de potencia por otro de la misma relación y 60 MVA. de potencia ajustando los equipos auxiliares a la nueva potencia.

La finalidad de la instalación es abastecer la creciente demanda de energía eléctrica en la zona.

Lo que comunico a V. S.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 27 de marzo de 1980.—El Director general, Ramón Leonato Marsal.

Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria y Energía en Vizcaya.

11268

RESOLUCION de 27 de marzo de 1980, de la Dirección General de la Energía, por la que se autoriza el establecimiento de una línea eléctrica interprovincial a 25 KV. para alimentación a «Junio Park», E. T. número 942, solicitada por «FECSA», y se declara en concreto la utilidad pública de la misma.

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de este Ministerio en Gerona, a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña número 2, solicitando autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica interprovincial y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939,

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto: